



ORDEN de 8 de junio de 2021 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Hacienda y Administración Pública relativa al Parque Móvil de la Junta de Extremadura.

(2021050098)

Las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente modificación de puestos de trabajo se lleva a cabo la creación de los puestos de personal funcionario que conforman el nuevo Servicio de Parque Móvil, como parte de la estructura de la Dirección General de Patrimonio y Contratación Centralizada, establecida en el Decreto 206/2010, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Extremadura.

Dicho Servicio responde a la necesidad de establecer un sistema de administración y funcionamiento de los servicios automovilísticos de la Junta de Extremadura que garantice la eficiencia en la gestión, así como el control adecuado de los recursos, procurando un ahorro de costes y garantizando una prestación de calidad en los servicios demandados, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6/2021, de 10 de febrero, por el que se regula el sistema de gestión integrada de los servicios automovilísticos de la Junta de Extremadura como Parque Móvil (DOE n.º 31, de 16 de febrero de 2021), que dispone la regulación de un modelo de gestión concreto de los servicios automovilísticos, con el objetivo principal de planificar, racionalizar



y coordinar los servicios que se prestan con el conjunto de vehículos de la Administración Autonómica.

Asimismo, como consecuencia de la nueva organización de los servicios automovilísticos en una sola Consejería, resulta necesaria también la creación de dos puestos de trabajo en la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como refuerzo por la actividad del Parque Móvil.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar la modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisito de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la mesa correspondiente de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

***Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según figura en el anexo II para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Tercero. Amortización de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según figura en el anexo III para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Cuarto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos el primer día del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura

Quinto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 8 de junio de 2021.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Consejería.....: 4211910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA
Centro Directivo.....: 4055010 SECRETARÍA GENERAL

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones	
		N	I	R	TP	Gr.	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros				
4055010													
43010910	TECNICO/A EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2					ADMINISTRACION GENERAL	
4055010													
43011010	TECNICO/A EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2					ADMINISTRACION GENERAL	

Consejería.....: 4211910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA
Centro Directivo.....: 4257310 D.G. PATRIMONIO Y CONTRATAC. CENTRALIZADA

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones	
		N	I	R	TP	Gr.	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros				
4257310													
43010410	I.T.I. MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2					I.T.I.	
4257310													
43018310	TECNICO/A EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2					ADMINISTRACION GENERAL	
4278410													
43010810	J. SERV. DE PARQUE MOVIL MÉRIDA	28	1.1	IDFR	S	A1A2	L					O.A.P.	



ANEXO II

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL
Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4211910												
Centro Directivo.....: 4055010												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones
					TP	Gr.	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros			
4055010	424 ADMINISTRATIVO/A	S	18	C.1	IR	N	C1	ADMINISTRACION GENERAL				
	MÉRIDA											

Consejería.....: 4211910												
Centro Directivo.....: 4257310												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones
					TP	Gr.	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros			
4257310	4008 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL				
	MÉRIDA											

Consejería.....: 4211910												
Centro Directivo.....: 4257310												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones
					TP	Gr.	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros			
4257310	4879 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL				
	MÉRIDA											



ANEXO III

Consejería.....: 4256110 CONSEJ AGRIC, D. RURAL, POBL Y TERRITORIO
Centro Directivo...: 4256510 SECRETARÍA GENERAL

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
		N	I	R	TP	Gr.	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros		

4256510 1871 SUBALTERN/O/A-CONDUCTOR/A
MÉRIDA S 14 E.1 IR N E
SC C
SUBALTERN/O/A-CONDUCTOR/A

4256510 2945 SUBALTERN/O/A-CONDUCTOR/A
MÉRIDA S 14 E.1 IR N E
SC C
SUBALTERN/O/A-CONDUCTOR/A

Consejería.....: 4256110 CONSEJ AGRIC, D. RURAL, POBL Y TERRITORIO
Centro Directivo...: 4260810 DIR. GRAL. POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
		N	I	R	TP	Gr.	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros		

4260810 42702710.I.T.A.
MÉRIDA S 20 B.1 IR N A2
C I.T.A.

Consejería.....: 4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
Centro Directivo...: 1610 SECRETARÍA GENERAL

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
		N	I	R	TP	Gr.	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros		

1610 801 ADMINISTRATIVO/A
MÉRIDA S 18 C.1 IR N C1
C ADMINISTRACION GENERAL

1610 771 SUBALTERN/O/A-CONDUCTOR/A
MÉRIDA H.E. S 14 E.1 IR N E
SC C SUBALTERN/O/A-CONDUCTOR/A

Consejería.....: 4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
Centro Directivo...: 4108110 GERENCIA PROVINCIAL DE RADAJAZ

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
		N	I	R	TP	Gr.	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros		

4108110 40452710ORIENTADOR/A
MONTIJO S 22 A.1 IR N A1
C EMPLEO



Consejería.....: 4256310 CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES										Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Centro Directivo...: 4260010 SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA																			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP	Gr./ Subgr	Requisitos para su desempeño		Mértos	Observaciones								
								Titulación	Especialidad / Otros										

4260010
 42569510 TECNICO/A EN EMPRESARIALES
 MÉRIDA
 S 20 B.1 IR N A2
 C
 DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES